

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0000001

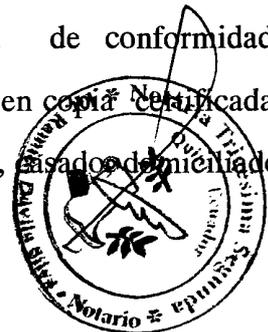
**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA TERCEVISA CÍA. LTDA**

**QUE OTORGA: JOSÉ ESTUARDO NIQUINGA CASTRO, EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TERCEVISA
CÍA. LTDA**

**ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-32-P04263
CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS
MFS**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública **DE REFORMA DE ESTATUTOS**, el señor **JOSÉ ESTUARDO NIQUINGA CASTRO**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **TERCEVISA Cía. Ltda.** de conformidad al nombramiento que se agrega a la presente en copia certificada. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Publica la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- **“Señor Notario:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, dígnese insertar una de reforma de estatutos, al tenor de lo que a continuación se expresa.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Doctor José Estuardo Niquinga Castro, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TERCEVISA Cía. Ltda., conforme acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta; casado, sesenta años de edad, ecuatoriano, Doctor en Jurisprudencia y domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- dos punto uno (2.1)** Mediante escritura pública celebrada el siete (7) de diciembre del dos mil (2000) ante el señor Notario Trigésimo Segundo, Doctor Ramiro Dávila Silva, se constituyó la compañía TERCEVISA CÍA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 00-Q-IJ-treinta y seis sesenta y ocho (00-Q-IJ-3668) de diez y nueve (19) de Diciembre de dos mil (2000) e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete (27) de diciembre de dos

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0000002

mil (2000).- **dos punto dos (2.2).**- Los socios de la compañía TERCEVISA Cía. Ltda., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías, el veinte y dos (22) de mayo de dos mil trece (2013) se reunieron en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el propósito de reformar los artículos uno (1) y tres (3) del Estatuto Social, conforme se desprende del Acta que se agrega como habilitante de este instrumento público.- **TERCERA: REFORMA DE LOS**

ARTÍCULOS UNO (1) Y TRES (3) DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERCEVISA CÍA. LTDA.- Con los

antecedentes señalados, la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TERCEVISA CÍA.**

LTDA., celebrada el veinte y dos (22) de mayo de dos mil trece (2013), en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida

República de El Salvador N36-84 y Suecia, edificio QUILATE, piso

once (11), Oficina ciento doce (112), de esta ciudad; siendo las diez y

ocho horas y encontrándose presente todo el capital social pagado de la

Compañía, con la presencia de los socios Doctor José Niquinga

Castro propietario del sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) de

participaciones y, el Magíster Oscar Javier Niquinga Salazar, propietario del treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) de participaciones, al tratar el segundo punto del orden del día, resuelven reformar los artículos uno (1) y tres (3) del estatuto Social de la compañía TERCEVISA Cía. Ltda., los mismos que tendrán el siguientes texto: el artículo uno dirá: **“LA COMPAÑÍA LLEVARÁ**



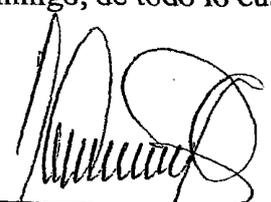
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

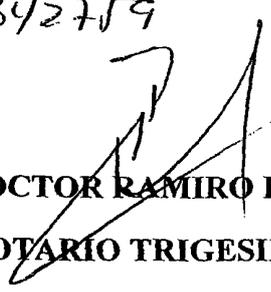
EL NOMBRE DE “NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA. LTDA.”; el artículo 3, dirá: “ARTICULO TRES.- LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL: A).- Prestar servicios de consultoría legal en las Ramas del Derecho: Tributario, Administrativo, Cooperativismo, Petrolero, Civil, Societario, Laboral, Contratación Pública, Derecho Intelectual, Marcas y Patentes.- **B).-** Prestar servicios de asesoría y consultoría en materia de recursos humanos; **E).-** Prestar servicios de asistencia legal y/o patrocinio legal a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras en las áreas señaladas en la letra **A)** de este artículo.- **C).-** Prestar servicios de representación y mandato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- **D).-** Prestar servicios de asesoría y consultoría en la organización del talento humano y manejo de nómina, etc.- **F).-** Organizar eventos de capacitación, ya sea presenciales, virtuales o en línea, en las materias jurídicas relativas al objeto social de la compañía.- **G).-** Prestar servicios de fiscalización, auditoría y peritajes legales y legal informático.- **H).-** Realizar actividades de comercialización interna o externa (exportando o importando) todo tipo de bienes muebles, maquinaria, equipos de toda clase, repuestos, vehículos, software y hardware.- **I).-** La compañía podrá realizar toda actividad de comercio para la provisión de bienes o de servicios de servicios que no estén prohibidas por las leyes ecuatorianas, por este estatuto, ni afecten a la moral o a las buenas costumbres.- ”.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0000093

instrumento legal.- Por último, solicito que en la matriz que reposa en los archivos a su cargo, se margine la presente modificación de los artículos uno (1) y tres (3) del Estatuto Social materia de esta reforma, así como, el aumento de capital.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor José Niquinga Castro, abogado profesional con número de matrícula tres mil setecientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, El Notario, en unidad de acto, se ratifican y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JOSE ESTUARDO NIQUINGA CASTRO
C.C. 1703642759


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº **170364275-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NIQUINGA CASTRO
JOSE ESTUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GÓZALEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1952-12-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**ELVIA Y
SALAZAR MANOSALVAS**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NIQUINGA ABEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTRO MARIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-11-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E333312222

0001780

[Signature]
099810165

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0204 **1703642759**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NIQUINGA CASTRO JOSE ESTUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO LAS CASAS
QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA SECTORIAL DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY F5
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 Hoja (s) útil (s)

Quito a: 20 JUN 2013



[Signature]
Bartolomé Dávila Silva
NOTARIO PÚBLICO SECTORIAL DE QUITO

0000004

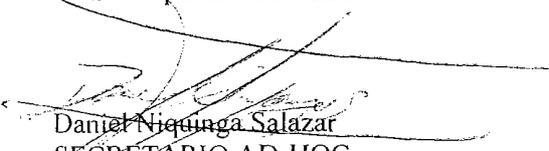
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TERCEVISA CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE Y DOS (22) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

En la ciudad de Quito, a los VEINTE Y DOS DIAS del mes de mayo de dos mil trece, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida República de El Salvador y Suecia, edificio QUILATE, piso 11, Oficina 112, siendo las diez y ocho horas y encontrándose presente todo el capital social pagado de la Compañía, con la presencia de los socios Dr. José Niquinga Castro propietario del sesenta y siete por ciento (67%) de las participaciones y el Magister Javier Niquinga Salazar, propietario del treinta y tres por ciento (33.%) de las participaciones.- Bajo la Presidencia del Magister Javier Niquinga Salazar y la actuación del Abogado Daniel Niquinga Salazar como Secretario Ad-hoc, **se constituye e instala** la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TERCEVISA CIA. LTDA., para tratar los únicos puntos de la convocatoria: **PRIMERO.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; Y, SEGUNDO.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE LOS ARTICULOS 1 Y 3 DEL ESTATUTO.-** Aprobado el orden del día, se procede con el desarrollo del orden del día: **PRIMERO.- LA JUNTA** resuelve elegir al Magister Javier Niquinga Salazar como presidente de la compañía por el período de dos años; y como Gerente General y Representante Legal al Doctor José Niquinga Castro, por igual período de dos años.- en ambos casos el período de elección será a partir de la fecha en que son electos.- La Junta ratifica todos los actos y contratos que el Presidente y/o el Gerente, conjunta o individualmente hayan suscrito en nombre de la compañía desde el 16 de febrero de 2013 hasta el 22 de mayo de 2013.- **SEGUNDO.-** El señor Gerente General toma la palabra e indica: Pese a los esfuerzos realizados para que el INCOB nos rehabilite los códigos que le permitan a TERCEVISA participar en los concursos convocados por las instituciones públicas para ofertar servicios de ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS CON CHOFER los resultados fueron adversos, solo a finales del 2011 se abrieron las puertas para este propósito con la postura de la Agencia de Regulación y Control de Tránsito y Seguridad Vial, pero nos encontramos con una nueva barrera que tenía graves incidencias económicas NO PARA TERCEVISA, sino para nuestros asociados, ya que en los pliegos se empezó a exigir, como uno de los requisitos para los oferentes, que el conductor de la camioneta posea licencia profesional tipo "C".- Como ustedes conocen el 100% de los asociados de TERCEVISA propietarios de las camionetas, tienen licencia de conducir tipo "B", lo cual implicaba que para cumplir este nuevo requisito, ellos hubieran tenido que contratar un chofer profesional, cuya remuneración básica mensual es de US 464,00 valor que sumado los Décimos, vacaciones, aportes patronales al IESS, fondo de reserva y bonificación por desahucio, suma un monto de 584 dólares mensuales que el propietario debía pagar Tales obligaciones laborales.- La experiencia nos dice que el precio promedio por cada camioneta alcanzaba US 850,00 dólares mensuales, esto implicaba (sin que TERCEVISA PARTICIPE EN UN SOLO CENTAVO), le quedaría al propietario del vehículo 260,00 dólares, cantidad que le alcanzaría solo para combustible, seguro del vehículo y cambio de aceite; pero él necesita dinero para cubrir los costos de matrícula, Soat, ABC de motor y de frenos y llantas. Sin la amortización del precio de la camioneta y sin que él perciba ni un solo centavo como utilidad, tendría una pérdida efectiva de US137,00 cada mes.- Como el noventa y ocho por ciento (98%) del negocio principal de TERCEVISA fue con el sector público y en el privado es extremadamente escaso este nicho de trabajo, no hay razón de que siga existiendo el nombre de la compañía y menos todavía el objeto social que consta en el Estatuto Social; por lo tanto como socio mociono que se resuelva cambiar la razón social de TERCEVISA, por el de "NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CIA. LTDA., lo cual implica reformar el artículo uno del Estatuto Social; y, reformar el objeto social constante en el artículo tres del mismo Estatuto Social, por uno acorde a las nuevas expectativas de los socios.-xxxxxxx



La Junta, resuelve: **2.1.- Reformar el artículo 1 del Estatuto Social, CAMBIANDO el nombre de TERCEVISA CIA. LTDA., por el de "NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA. LTDA.";** en consecuencia, el artículo uno dirá: **"LA COMPAÑÍA LLEVARÁ EL NOMBRE DE "NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA. LTDA."-** **2.2.- REFORMAR EL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL, que contiene el Objeto Social, el que en adelante dirá lo siguiente: "ARTICULO TRES.- LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL: A).- Prestar servicios de consultoría legal en las Ramas del Derecho: Tributario, Administrativo, Cooperativismo, Petrolero, Civil, Societario, Laboral, Contratación Pública, Derecho Intelectual, Marcas y Patentes.- B).- Prestar servicios de asesoría y consultoría en materia de recursos humanos; E).- Prestar servicios de asistencia legal y/o patrocinio legal a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras en las áreas señaladas en la letra a) de este artículo.- C).- Prestar servicios de representación y mandato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- D).- Prestar servicios de asesoría y consultoría en la organización del talento humano y manejo de nómina, etc.- F).- Organizar eventos de capacitación, ya sea presenciales, virtuales o en línea, en las materias jurídicas relativas al objeto social de la compañía.- G).- Prestar servicios de fiscalización, auditoría y peritajes legales y legal informático.- H.- Realizar actividades de comercialización interna o externa (exportando o importando) todo tipo de bienes muebles, maquinaria, equipos de toda clase, repuestos, vehículos, software y hardware.- I).- La compañía podrá realizar todas las actividades comerciales para la provisión de bienes y de servicios que no estén prohibidas por las leyes ecuatorianas, por este estatuto, ni afecten a la moral o a las buenas costumbres.- "-** **2.3.- La Junta autoriza al señor Gerente General a realizar todos los trámites previstos en la legislación vigente para alcanzar lo resuelto.- 2.4.- También ratifica al Magister Oscar Javier Niquinga Salazar y al Doctor José Estuardo Niquinga Castro, que continúen como Presidente y Gerente General, respectivamente, de NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA. LTDA, con todos sus deberes, derechos y obligaciones previstas en el Estatuto.-** La Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del texto íntegro del Acta y es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. - Siendo las veinte horas, el señor Presidente da por concluida la Junta General Ordinaria.

CERTIFICO.- Siento por tal que el acta que antecede es igual a la que consta en el libro de actas de la compañía.- Certifico.


Daniel Niquinga Salazar
SECRETARIO AD-HOC

0000005

Quito a, 23 de mayo de 2013

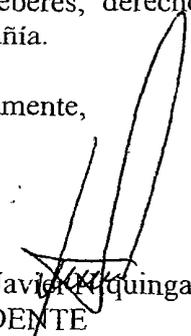
Doctor
José Estuardo Niquinga Castro
Presente

De mi consideración

Por el presente cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía TERCEVISA CIA. LTDA., efectuado el 22 de mayo de 2013 conforme dispone el artículo VIGESIMO SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, contenido en la escritura pública de constitución de la nombrada compañía, celebrada el 7 de diciembre de 2000 ante el señor Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Catón Quito, el 27 de diciembre de 2000, bajo el número 3985, tomo 131, **RESOLVIO nombrarle GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TERCEVISA CIA. LTDA.** por el período de **DOS AÑOS**. Cabe añadir que todos los actos y contratos realizados por usted desde el 16 de enero de 2013 y los que realice hasta la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, quedan avalados.

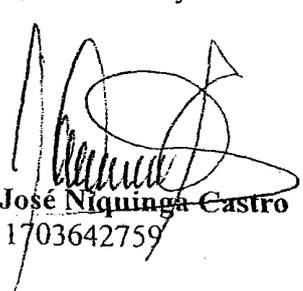
Sus deberes, derechos y atribuciones constan en el indicado estatuto social de la compañía.

Atentamente,


Mag. Javier Niquinga Salazar
PRESIDENTE
CC. 1711891216

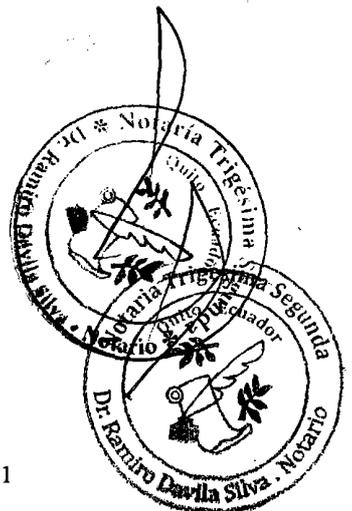
RAZON DE ACEPTACION: Siento por tal que es mi voluntad aceptar el nombramiento de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **TERCEVISA CIA. LTDA.**

Quito, a 23 de mayo de 2013


Dr. José Niquinga Castro
CC. 1703642759

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial No. 12
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:
faja (s) (s) (s)

Quito a, 18 JUN. 2013



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22236

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	19856
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8286
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/05/2013
FECHA ACEPTACION:	23/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TERCEVISA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703642759	NIQUINGA CASTRO JOSE ESTUARDO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 07/12/2000 NOTARIA 32 UIO RM 27/12/2000 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del 2011 FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (s)

Quito a, 18 JUN. 2013



Página 1 de 1

Nº 0155894



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TERCEVISA 000006
CÍA. LTDA QUE OTORGA: JOSÉ ESTUARDO NIQUINGA
CASTRO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO
TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TERCEVISA
CÍA. LTDA, debidamente firmada y sellada en Quito, VEINTE Y CUATRO
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.004032, emitida el doce de Agosto del año dos mil trece, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito se aprueba el cambio de nombre de **TERCEVISA CIA. LTDA.** por el de **NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CIA LTDA.**, **Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución, otorgada en esta Notaría el **siete de Diciembre del año dos mil.-** Quito, diez de Septiembre del año dos mil trece.

0000007




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.004032, emitida el doce de Agosto del año dos mil trece, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito se aprueba el cambio de nombre de **TERCEVISA CIA LTDA.** por el de **NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CIA LTDA.**, **Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública mencionada, otorgada en esta Notaría el **veinte y cuatro de Junio del año dos mil trece.**- Quito, diez de Septiembre del año dos mil trece.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 54875

9330011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4614
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

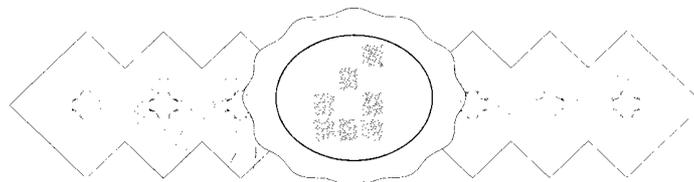
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703642759	NIQUINGA CASTRO JOSE ESTUARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.004032
FECHA RESOLUCIÓN:	12/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



- Registro Mercantil de Quito

0000012

5. DATOS ADICIONALES:

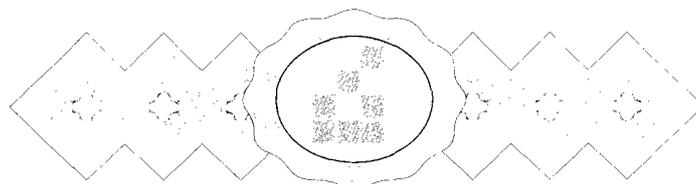
LA COMPAÑÍA CAMBIA SU DENOMINACION DE TERCEVISA CIA. LTDA. POR LA ACTUAL.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3985 DEL REGISTRO MERCANTIL
DE 27 DE DICIEMBRE DE 2000, TOMO 131.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Denominación: TERCEVISA CIA. LTDA							
Cambio de Objeto Social		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	
Aumento de Capital		Disminución de Capital		Prórroga		Cambio Denominación	X
Cierre de Sucursales		Transformación		Escisión		Exclusión de socios:	
Notario: Trigésimo Segundo - Quito				Fecha: 24 de junio de 2013			
Fecha de Constitución: 7/12/2000				Notaría Trigésima Segunda - Quito			
Domicilio: QUITO				Plazo 27/12/2050		Capital: US\$ 20.600,00	
Representante: JOSE ESTUARDO NIQUINGA CASTRO				Abogado: JOSE NIQUINGA			
Aprobación	X	Aprobación con:				Negativa	
No. y Fecha de resolución: SC.IJ.DJC.Q.13.004032				12 de agosto de 2013			

Quito, 12 de agosto de 2013.

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Dirección Jurídica de Compañías emite informe favorable para la aprobación del trámite de cambio de nombre de TERCEVISA CIA. LTDA. por el de NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA LTDA. y la reforma del estatuto social, constante de la escritura pública otorgada el 24 de junio de 2013 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley.

Total de Activos US\$ 153.622,01.

Atentamente,

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXP. 90239
Tr. 01.1.13.000749

Clara Elena Mosquera Sotomayor
170816816-4
2755860
4/Septiembre/2013
reabro 1 oficio de razón
4 resoluciones
y 3 escrituras
Jesús Rosales

INTENDENCIA JURIDICA
12/AGO/2013 14:38